## COMPLEMENTO AL CONVENIO No. 200.24.1-009-2024

| | |
|---|---|
| **N°** | No. 200.24.1-009-2024 |
| **OBJETO:** | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE MANEJO Y CONSERVACION DE AREAS IMPORTANTES ESTRATEGIA PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE GUACARI. |
| **VALOR DEL CONVENIO:** | El valor total del convenio asociación equivale a la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS** ($ 171.428.572.43.) M/TCE, que serán aportados de la siguiente manera:<br><br>**APORTES DEL MUNICIPIO:** El Municipio aportara el valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE; este valor incluye todos los gastos, impuestos, retenciones, tasas y demás deducciones que legalmente deban aplicarse.<br><br>**APORTES DE LA FUNDACION PLANETA AZUL:** será por el valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CON CUATRO CENTAVOS** ($51.428.571.4) M/CTE, representada en aporte en especie. |
| **PLAZO:** | El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma SECOP II, hasta el 30 de Diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio. |
| **MUNICIPIO:** | SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ |
| **NIT:** | 891.380.089-7 |
| **DOMICILIO:** | Calle 4 No. 8-16 Guacarí- Valle |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | LEONOR ABADIA BENITEZ |
| **C.C. No:** | 38.852.714 expedida en BUGA |
| **ESAL:** | FUNDACION PLANETA AZUL |

**COMPLEMENTO AL CONVENIO No. 200.24.1-009-2024**

ESTRATEGIA PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE GUACARI". **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** Este CONVENIO tiene un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS** ($ 171.428.572.43.) M/TCE que serán aportados de la siguiente manera: EL aporte del municipio para el presente convenio, será por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución. El APORTES DE LA ESAL será por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CON CUATRO CENTAVOS** ($51.428.571.4), Representado en especie efectuando apoyo en las actividades comprometidas, como lo es la logística, socializaciones y las impresiones de los PMA para la ejecución del proyecto. El MUNICIPIO cancelará a la FUNDACION el valor de su aporte al Convenio en dos (2) pagos: Un primer desembolso del **(50%)** cincuenta por ciento del valor del aporte del Municipio es decir la suma de **SECENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE**, al inicio de la ejecución del contrato previa aprobación de la garantía única y presentación de la factura e informe técnico que contenga el cronograma y el plan de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor. Un pago final del **(50%)** cincuenta por ciento del valor del aporte del Municipio es decir la suma de **SECENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE**, con la presentación del informe final de actividades y aprobación por parte del supervisor, de la presentación de las facturas y demás documentos requeridos por el supervisor para completar el valor total del presente Contrato. **PARAGRAFO I**: Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Plan mensualizado de caja. PAC. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA:** El presente CONVENIO tendrá una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2024. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION** El objeto del presente CONVENIO se ejecutará partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma secop II, hasta el 30 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Aportar la suma de CIENTO VEINTE DE PESOS ($120.000.000), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. 2) Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio. 3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4)Entregar oportunamente al ASOCIADO la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo. 5) Coordinar

**COMPLEMENTO AL CONVENIO No. 200.24.1-009-2024**

LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE MANEJO Y CONSERVACION DE AREAS IMPORTANTES ESTRATEGIA PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE GUACARI". 3) Informar al supervisor del Convenio de una planeación a través de cronograma de las actividades a ejecutar, y mantener informada a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. 4) Presentar informe técnico detallado mensual de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico. 5) Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta. 6) Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro. 7) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen. 8) Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Guacarí y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello. 9)Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Guacarí y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades. **CLAUSULA SEXTA. CONTROL Y VIGILANCIA:** El Municipio de Guacarí ejercerá el control y vigilancia del presente CONVENIO por medio de la secretaria de Gobierno y Convivencia, el cual, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que se cumpla con el objeto del CONVENIO, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del CONVENIO. c) Elaborar las actas parciales, final y de liquidación del CONVENIO. **CLAUSULA SEPTIMA. CONTROL FISCAL:** El control y vigilancia fiscal será ejercida por la Contraloría Departamental. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** LA CORPORACION se obliga a constituir una GARANTÍA por medio de compañía aseguradora así: A) CUMPLIMIENTO: la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del presente convenio y deberá estar vigente durante el termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de conformidad con lo consagrado en Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7. B) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: constituido por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el conveniente reciba a título de pago anticipado, Con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis meses más. C) SALARIOS

**COMPLEMENTO AL CONVENIO No. 200.24.1-009-2024**

la CORPORACION. **CLAUSULA DECIMANOVENA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del convenio. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA. MULTAS**: El Municipio de Guacarí podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del convenio por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el cumplimiento y desarrollo del presente CONVENIO las partes acuerdan la designación del Municipio de Guacarí, Valle del Cauca como domicilio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente CONVENIO se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Julián David Grajales Toro – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: José Fernando Osorio- Abogado Contratista